



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Técnica Ambiental

INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIÓN DE INTERÉS (Segunda Convocatoria)

SERVICIOS DE CONSULTORÍA – SELECCIÓN DE FIRMAS

Referencia No.: SBCC-001-2014

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA, de conformidad con lo estipulado en el Convenio No. 416 de 2014 suscrito entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y CORPOBOYACA- Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH),

INVITA

A todas las personas jurídicas interesadas en participar en la presente convocatoria, a manifestar su interés para desarrollar el siguiente objeto:

Título asignado: Desarrollar la fase de Aprestamiento y algunos componentes del Diagnóstico para Ajustar el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Lago de Tota (Cód.: 3516), según lo estipulado en el Decreto 1640 de 2012.

El Lago de Tota, es considerado según el Plan de Acción 2012-2015 como un ecosistema de humedal, estratégico para el abastecimiento hídrico en sus diferentes usos: doméstico, abrevadero, agrícola, piscícola e industrial de habitantes aledaños al espejo de agua y de otros asentados hacia el Valle de Sogamoso, para proveer de agua a las poblaciones de Tota, Aquitania, Cuitiva, Iza, Nobsa, Firavitoba y Sogamoso y a las empresas Acerías Paz del Río para refrigeración industrial y a otras industrias regionales.

La formulación del Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de la Cuenca, define el marco de gestión del recurso hídrico, el planteamiento y ejecución de programas y proyectos específicos dirigidos a conservar, preservar, proteger o prevenir el deterioro y restaurar la cuenca hidrográfica; planificación que servirá como instrumento para la toma de decisiones. En la actualidad el agua entra a formar parte de todos los procesos de consumo y de producción y se ha convertido en un recurso escaso y fundamental, que es necesario proteger y considerar no solo como un estudio de clasificación del medio físico, o de determinación de sus aptitudes.

El POMCA tiene el potencial de contribuir a la articulación de las políticas y regulaciones ambientales en materia de ordenamiento ambiental del territorio incluida la "gestión del riesgo" y propender por la resolución de conflictos en un área determinada. Además el POMCA se configura como el instrumento para armonizar las distintas herramientas de gestión ambiental previstas en otras políticas y normas.

Teniendo en cuenta las nuevas orientaciones frente a la planificación de cuencas hidrográficas, las cuencas ordenadas bajo el reglamento del Decreto 1729 de 2002, deben ser objeto de ajuste a las previsiones del Decreto 1640 de 2012, con el fin de consolidar la cuenca hidrográfica como unidad de gestión, fortalecer las comisiones conjuntas, articular los diferentes instrumentos de planificación, implementar los consejos de cuencas, incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres y el componente de gestión del riesgo e incluir medidas de manejo y administración de los recursos naturales renovables como resultado del proceso de ordenación

Sumado a lo anterior, Corpoboyacá en su Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2009-2019, considera la Cuenca del Lago de Tota entre las cinco cuencas prioritarias para adelantar procesos de formulación y consecuente implementación, así mismo partiendo de las metas propuestas en el Plan de Acción donde la formulación del Plan de Ordenación y manejo de cuencas hidrográficas se hace prioritario para la Jurisdicción de Corpoboyacá, por todo lo anterior se incluye la actividad "Desarrollar la fase de Aprestamiento y algunos componentes del Diagnóstico para Ajustar el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Lago de Tota (Cód.: 3516), según lo estipulado en el Decreto 1640 de 2012" en el convenio No. 416 de 2014 suscrito entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, actividad que se requiere contratar mediante la modalidad de consultoría.



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Técnica Ambiental

Los criterios para la selección de la lista corta son los siguientes:

DE LA EXPERIENCIA QUE DEBE ACREDITAR LA FIRMA CONSULTORA

Para determinar la experiencia de la firma consultora el interesado deberá acreditar DOS (2) contratos, ejecutados y recibidos a satisfacción por el contratante, cuyo objeto se relacione con:

- Formulación de Planes de Ordenación de Cuencas Hidrográficas

NOTA: Para efectos de cumplir con lo anterior los interesados solamente deberán completar el siguiente cuadro.

Nombre de la entidad con la cual suscribió el contrato	Identificación del contrato. Número y/o nombre	Objeto	Descripción de las actividades desarrolladas	Valor del Contrato	Fecha de inicio (dd/mm/aaaa) y fecha de finalización del contrato(dd/mm/aaaa)

Los contratos ejecutados en consorcio o en unión temporal se tendrán en cuenta para acreditar este requisito, de acuerdo con el porcentaje de participación en su ejecución que hubiese tenido la firma consultora o sus integrantes.

En la presente convocatoria solo podrán participar personas jurídicas y de manera individual, proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesa de sociedad futura) **NO SE ACEPTAN EN LA CONVOCATORIA.** Los consultores serán seleccionados mediante el método de Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC).

En estos procesos de selección de firmas consultoras financiadas por recursos internacionales (Agencia Francesa de Desarrollo AFD), no se exigen garantías o pólizas de mantenimiento o seriedad de propuestas, ni de cumplimiento de contratos.

El plazo máximo para la presentación de las Manifestaciones de Interés será hasta el día **17 de Octubre de 2014.**

La manifestación deberá ser radicada en la Oficina de Radicación Externa de CORPOBOYACÁ, ubicada en la Antigua Vía a Paipa No. 53-70 Piso 1, en el horario de atención al público, esto es. De Lunes a Viernes de 8:00 am a 12 m y de 2:00 a 6 pm, Teléfonos: 7457192-7457188-7457186 de la ciudad de Tunja o podrán ser enviadas, por correo electrónico, dentro del plazo establecido, a la siguiente dirección electrónica: contratoscorpoboyaca@gmail.com

Dado en Tunja a quince (15) días del mes de Octubre de 2014.

JOSÉ RICARDO LÓPEZ DULCEY
Director General

Elaboró: Diego Niño
Revisó: Andrea Márquez Ortega / Jairo García
Aprobó: María del Pilar Jiménez Manicipe
Archivo: 110-15